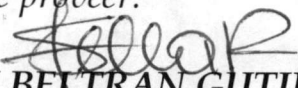


opc
c2

INFORME SECRETARIAL. 500013110012000-0468700. Villavicencio, 25 de abril 2016. Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre el reconocimiento de herederos. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

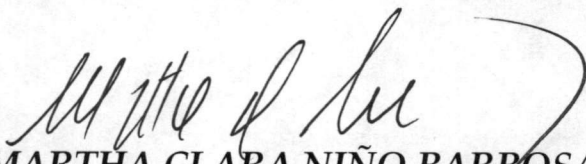
Reconózcase como herederas por transmisión de la causante MARIA FELISA GUARIN CASTRO (q.e.p.d), dentro del presente juicio de sucesión del causante GUSTAVO GUARIN ALFONSO, a las señoras ANGELA PAOLA NIETO GUARIN y DIANA PAMELA NIETO GUARIN quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Téngase al abogado JAIME BAZURTO RODRIGUEZ como apoderado de las herederas ANGELA PAOLA NIETO GUARIN y DIANA PAMELA NIETO GUARIN, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVIÉRTASE a las partes que deberán informar si existen otros herederos del causante GUSTAVO GUARÍN, que a la fecha no hayan sido requeridos para que declaren si aceptan o repudian la herencia. En ese caso deberán aportar sus datos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

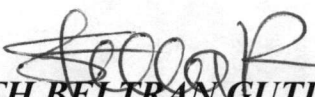
La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 151 del

14 julio 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002000-04687-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

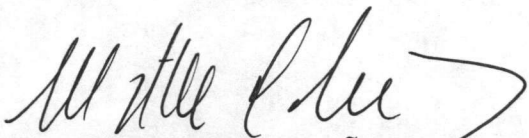
Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Por Secretaría realícese el desglose ordenado en auto de fecha 16 de mayo de 2016.

En el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-48316 aún no está registrada la medida comunicada mediante oficio 0895 del 15 de marzo de 2016. Requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio para tal fin.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>151</u> del
<u>14 julio 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

CP
CS

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002004-00106-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

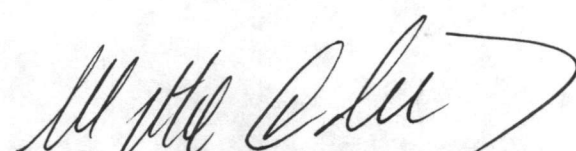
Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con el Art. 689 del C. de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 599 ibídem, se **DISPONE** que la secuestre **MAGNOLIA CORTES, RINDA CUENTAS** comprobadas de su administración en un término de diez (10) días. Comuníquesele la presente decisión.

De otro lado por Secretaría expídase la certificación solicitada en memorial visible a folio 264, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

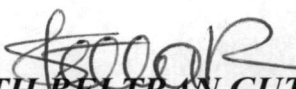

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>151</u> del
<u>14 julio 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

opc
27

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002005-00716-00 Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

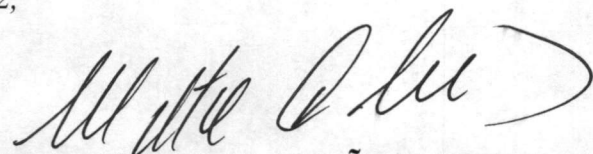
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la constancia dejada por el juzgado en el anverso del folio 49 y lo informado por el apoderado de la parte actora, se releva del cargo de partidora a la doctora DORIAM LILIA AMAYA RODRIGUEZ y se designa en su reemplazo al Dr. JESUS LIBARDO DIAZ VIATELA de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele la presente designación. Con el fin de que elabore y presente el trabajo de partición se le **concede un término de diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

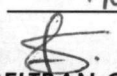


**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por

ESTADO No. 151 del

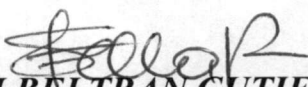
14 julio 2016


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria

CPC
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002008-00446-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

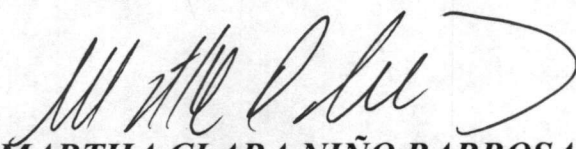
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

No se accede a lo solicitado por el apoderado del demandado, toda vez que la orden de suspensión del descuento de la cuota a favor de la señorita MONICA ANDREA RAMOS implica que no se le hace retención alguna al señor JOSE ALCIDES RAMOS, entonces no hay lugar a devolución de dineros.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

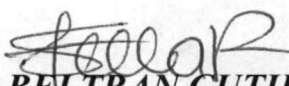

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>151</u>	del
<u>14 julio 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

opc
c3

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012012-00007-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio de 2.016. Al Despacho las presentes diligencias informando que se recibió el trabajo de partición.- Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

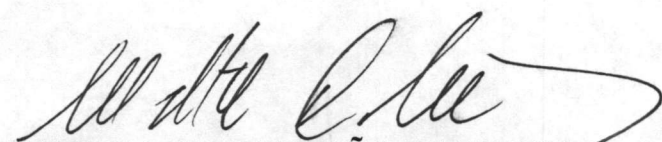
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del Art. 611 del Código de Procedimiento Civil se **CORRE TRASLADO a los interesados, DEL TRABAJO DE PARTICIÓN** obrante a folios 207 al 213 por el término legal de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>151</u> del <u>14 julio 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

cp
c2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00020-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

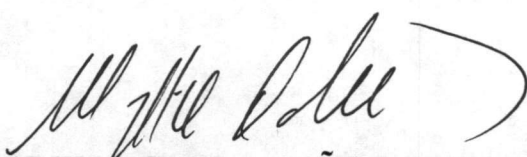
Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregados los folios 73 al 95 y REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora para que continúe el trámite de notificación.

De conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario, Oficiese a la DIAN informando que en este juzgado se adelanta el presente juicio de sucesión. En consecuencia la parte interesada deberá tramitar lo pertinente para la obtención del paz y salvo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MÁRTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>151</u>	del
<u>14 julio 2016</u>			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

opc
c2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00020-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

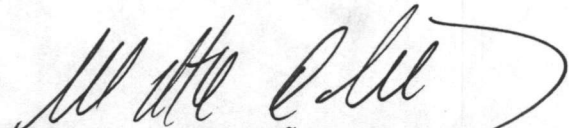
Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Aclárese al apoderado de la parte actora que la medida de embargo se decretó sobre el folio de matrícula inmobiliaria informado por él en el escrito visible a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares, por lo tanto; no se puede corregir el oficio elaborado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que se ha informado el número correcto que debe ser sujeto de la medida cautelar pedida, se dispone DECRETAR el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO PROVISIONAL del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-157743. En consecuencia, Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

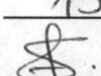

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 151 del

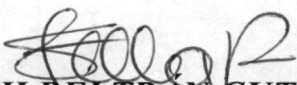
14 Julio 2016


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria

CPC
C1

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120150011900. Villavicencio, veintidós (22) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

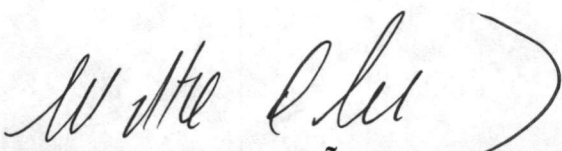
Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Téngase por agregado al expediente, el Paz y Salvo expedido de la DIAN visto a folio 78.

Se **REQUIERE** a las partes para que soliciten si a bien lo tienen, el decreto de la partición de los bienes inventariados y aprobados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó	
por ESTADO No.	<u>151</u>
del	<u>14 julio 2016</u>
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ	
Secretaria	